



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000237

Fecha: 03/06/2020

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se ordena el inicio de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2484 2020, cuyo objeto es: **“Cambio de mecanismo de funcionamiento de puertas automáticas de la Biblioteca y el auditorio de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”**”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, “por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: **“Cambio de mecanismo de funcionamiento de puertas automáticas de la Biblioteca y el auditorio de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”**
- II. Que el Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que el día 20 de mayo de 2020, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria.



RESOLUCIÓN

- IV. Que el proyecto de pliego de condiciones fue objeto de observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y publicada su respuesta en el Secop el día 29 de mayo de 2020.
- V. Que el Politécnico, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
- VI. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$\$ 44.937.375) IVA incluido, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2484 de 2020.
- VII. Que en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
- VIII. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2484-2020.
- IX. **Que el Decreto 1082 prevé en su siguiente Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- X. Que en el numeral **6.1.4** la entidad en virtud a la potestad contemplada en el artículo **2.2.1.2.4.2.3.** y, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, dispuso en el prepliego no aceptar la limitación a mipymes con el fin de que haya mas concurrencia de oferentes.
- XI. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC 2484 de 2020, que tiene por objeto: **“Cambio de mecanismo de**



RESOLUCIÓN

funcionamiento de puertas automáticas de la Biblioteca y el auditorio de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Comité Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2484 de 2020, compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o un profesional universitario de dicha dependencia, El Vicerrector Administrativo o su designado, un técnico de la Unidad Administrativa responsable del bien o servicio y un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: La Selección Abreviada estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto, y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIÓ ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyecto:
Natalia P. Sierra P.
Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones

Revisó y Aprobó:
Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica